

**RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA**

**CERTIFIC O**: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de julio de 2020, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad GRUP DE TEATRE BAT con NIF G25204363 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad SUBVENCIÓN CONCURSO TEATRO AMATEUR 2020.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 existe consignación en la partida 33400 4800085 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Cultura de fecha 21 de julio de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 27 de julio de 2020, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad GRUP DE TEATRE BAT con NIF G25204363 por importe de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2.972,03€), destinada a SUBVENCIÓN CONCURSO TEATRO AMATEUR 2020. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (2.972,03€), con cargo a la aplicación 33400 4800085 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2020, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de julio de 2020.

Curto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de octubre de 2020. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Quinto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las

Signatura 2 de 2  
Alcalde acctal  
11/08/2020  
Alcalde acctal  
María Alba Pijuan Vallverdú  
11/08/2020  
Secretari  
11/08/2020  
Secretari  
Signatura 1 de 2  
Ramon Morell i Gassó

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	0cf419478611476b8cc9e7a19424c638001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Sexto. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
- Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
  - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
  - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago al proveedor por parte de la entidad beneficiaria de la ayuda.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre Sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Séptimo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2020, en el enlace: <https://www.tarrega.cat/finances-transparencia/pressupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	11/08/2020	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	11/08/2020	Alcalde acctal

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	0cf419478611476b8cc9e7a19424c638001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

